REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10
TELEFONO 3413511 correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. Ejecutivo 11001-40-03-027-2021-00498-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: JULIO CESAR REYES

Aclarada la solicitud de retiro de demanda por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, como quiera que el demandado no se encuentra notificado, y aunque, se decretaron medidas cautelares, estas no se han materializado, puesto que los oficios no fueron retirados.

Archívese el expediente, dejándose las constancias de rigor, haciéndose la respectiva compensación, y sin lugar a la devolución de la demanda, ni sus anexos, puestos que, estos se radicaron virtualmente.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martínez Angarita